



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0038

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/03/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0002560-2, en donde se gestiona la aprobación de una serie de supresiones y ampliaciones en los trabajos de obra vinculados con la refuncionalización de los inmuebles del SPPDP situados en calle La Rioja N°2663 y N°2657 de la ciudad de Santa Fe, gestión que fuera aprobada por Resolución N°208/2018;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N°208/18, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó la contratación de la empresa BR CONSTRUCCIONES S.R.L. para la realización trabajos (incluido material y mano de obra) de refuncionalización del inmueble perteneciente al Servicio Público Provincial de Defensa penal, ubicado en calle La Rioja 2663 y del inmueble alquilado en calle La Rioja N°2657, ambos de la ciudad de Santa Fe, por un monto total \$ 2.797.537.

Que debido a la necesidad de que los espacios resulten mas funcionales al organismo, en razón de potenciar las tareas que desarrollarán allí los integrantes de la Defensa que los ocupen, durante el transcurso de la obra se realizaron modificaciones al proyecto, por lo que se requieren plantear supresiones y ampliaciones en los trabajos de obra aprobados oportunamente por Resolución N°208/18.

Que a tenor de ello, la firma contratista eleva el detalle de las ampliaciones y supresiones de trabajos que se deben realizar por una ampliación neta de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos con treinta centavos (\$285.629,30), las que fueron revisadas y aprobadas por el Jefe de Sector Arquitectura del SPPDP.

Que dichas ampliaciones y supresiones resultan necesarias para culminar adecuadamente



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

el total de trabajos en los inmuebles de marras, lo que produce un aumento en el monto total del contrato original, el cual asciende a la suma final de tres millones ochenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos con treinta centavos (\$3083166,30).

Que además de la realización de supresiones y ampliaciones en los trabajos de obra, resulta razonable la solicitud de la empresa adjudicada de prórroga del plazo de ejecución del contrato (de obra) por veintiún (21) días más, extendiendo el vencimiento del mismo hasta el 01/04/2019.

Que ello encuadra en lo establecido en las cláusulas 6.2. y 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N°04/18, que establecen: *“6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos... 8.5 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y ADICIONALES El Adjudicatario tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyectos introducidas por el S.P.D.P, o por ampliación y/o por trabajos adicionales encomendados necesarios para que la obra cumpla su fin. Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser realizadas por el Adjudicatario al S.P.D.P, por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de notificación para la realización de los trabajos. Analizada dicha solicitud, el S.P.D.P. resolverá. Se considerará que el Adjudicatario asume la responsabilidad de la demora, si no efectúa la solicitud de prórroga dentro del plazo y forma establecido, perdiendo todo derecho a reclamo”.*

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°185/19 aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que la presente resolución se dicta conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la ley N°13014.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la realización de supresiones y ampliaciones de trabajos de obra por parte de la empresa BR CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT: 30-71443634-8, vinculados con la refuncionalización de los inmuebles del SPPDP situados en calle La Rioja N°2663 y N°2657 de la ciudad de Santa Fe (gestión que fuera aprobada por Resolución N°208/2018) por un monto adicional de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$285.629,30), cuyo detalle obra en estas actuaciones, ascendiendo el monto total final del contrato original a la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS.

ARTICULO 2: Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra por veintiún (21) días corridos, operando el vencimiento del mismo el 01 de abril de 2019.

ARTICULO 3: Autorizar al Administrador General a suscribir la adenda correspondiente con la empresa BR CONSTRUCCIONES S.R.L, para documentar debidamente lo señalado en la presente.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo 1, previa suscripción de la adenda mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 5: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20-0-2-1- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-306 la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 285.629,30).

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.